



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Carta Normativa 2020-3001

30 de enero de 2020

A: Todas las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud contratadas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

Re: Proceso Veda Electoral 2020

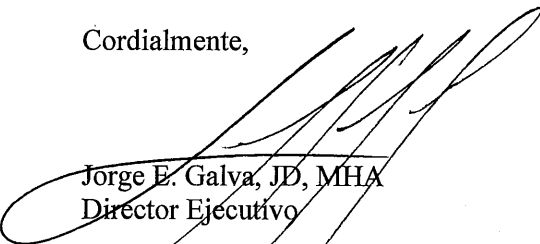
Conforme a la Ley 78-2011, según enmendada conocida como el *Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI* (Código Electoral) y al *Reglamento para el Control de Gastos de Difusión Pública del Gobierno* (Reglamento) aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (Comisión) el 16 de diciembre de 2019, el 1 de enero de 2020 comenzó la prohibición de las entidades gubernamentales de incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de comunicación, así como para la compra y distribución de materiales propagandísticos o promocionales con el propósito de exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes.

Según determinó la Junta Examinadora de Anuncios (Junta) de la Comisión el 28 de enero de 2020, la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) no presentará a la Junta los anuncios y avisos de las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud (MCOs) contratados por ASES para su aprobación. No obstante, según determinado por la Junta, los MCOs estarán autorizados a utilizar los logos de ASES en blanco y negro, únicamente. En el caso particular del logo de Vital, este se utilizará en los colores acostumbrados, según registrado en el Departamento de Estado o en blanco y negro. Los MCOs no añadirán en los logos de ASES la expresión "Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones".

Por lo anterior, se dispone que los MCOs contratados por ASES no podrán publicar anuncios o avisos en ningún medio de difusión en contravención de lo aquí dispuesto durante el periodo de veda electoral que está vigente desde el 1 de enero de 2020 hasta el día siguiente a la fecha de la celebración de las elecciones generales. La Oficina de Cumplimiento e Integridad le estará remitiendo los logos de ASES en blanco y negro.

Esta Carta Normativa entrará en efecto inmediatamente y se deja sin efecto la **Carta Normativa 19-3012 del 30 de diciembre de 2019**.

Cordialmente,


Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • www.asespr.org

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166